

Bases de la promoción “PROGRAMA NUEVOS CLIENTES ONLINE Y NÓMINAS GLOBALCAJA”

Primera. - Descripción de la Promoción.

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito “GLOBALCAJA” (en adelante la “Entidad” y/o GLOBALCAJA) promueve la promoción “Nuevos clientes online y Nómina Globalcaja” (en adelante, la “Campaña”), consistente en que los Participantes que se den de alta online o ya sean titulares de una cuenta a la vista en la oficina digital de la Entidad (en adelante, la “Cuenta”) y domicilien su nómina en dicha cuenta, en los términos establecidos en las presentes Bases y en los documentos de adhesión a la Campaña que firmen, puedan acceder a un incentivo.

Los Participantes podrán adherirse a la Campaña mediante la firma a través de Logalty del Boletín de Adhesión que a tal efecto le facilitará su gestor de la oficina digital.

Segunda. - Periodo de participación.

El periodo de la promoción es indefinido, si bien, la Entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o cancelar la campaña promocional.

Tercera. - Incentivo y requisitos para participar en la Promoción.

Para que el Participante pueda optar al, deberá cumplir los siguientes requisitos:

Nuevos clientes:

1. No ser titular de cuenta en GLOBALCAJA al menos en los 6 meses anteriores a la firma del boletín de adhesión y darse de alta como nuevo cliente a través del proceso de alta online por la App de Ruralvia y tras el alta, pertenecer a la oficina digital de la entidad.

Todos los clientes (nuevos + actuales):

1. **Domiciliar nueva nómina en la cuenta abierta en la Oficina Digital de la Entidad en la que intervenga como titular.** A los efectos del Boletín de Adhesión, se considerará nómina cuando se reciban transferencias periódicas mensuales de, al menos, SETECIENTOS EUROS (700 €) netos en un único movimiento, siempre que la transferencia se emita de acuerdo con la codificación establecida para abono de nóminas en la normativa bancaria relativa a la compensación de transferencias.

En caso de varios ingresos en la Cuenta, no se sumaran por lo que al menos uno debe ser por importe igual o mayor al importe neto indicado para poder beneficiarse del incentivo. Si la Cuenta ya tiene domiciliada una nómina el Participante no podrá beneficiarse de esta promoción.

EXCLUSIONES: Quedan excluidos cualquier ingreso en efectivo y los abonos recibidos en la cuenta del prestatario en concepto de Bizum.

2. El titular de la cuenta NO deberá tener nómina domiciliada en la Entidad en los seis meses anteriores a la fecha de firma del Boletín de Adhesión a la campaña
3. **El cliente tendrá que domiciliar la primera nómina en el mes siguiente a la firma del Boletín de adhesión.**
4. **Solo se podrá recibir un Incentivo por Participante.** Asimismo, solo se puede percibir un Incentivo por Cuenta, aunque ésta tenga dos o más titulares, y cada uno de ellos cumpla los requisitos contemplados en el Boletín de Adhesión de la campaña.
5. **Contraten o tengan contratada una tarjeta de débito o crédito con la Entidad con al menos 9 apuntes al trimestre.** A estos efectos, se entenderá por apunte cualquier disposición de efectivo en cajero automático y/o pagos en comercio a través de la tarjeta.
6. **Quedan excluidos de la promoción los nuevos clientes que contraten una hipoteca o los clientes actuales con préstamo hipotecario en vigor.**

Cuarta. - Compromiso de permanencia.

A cambio de recibir el incentivo, **el Participante se compromete a mantener la domiciliación de la nómina al menos durante 12 meses consecutivos a contar desde la recepción en la cuenta abierta en la Entidad de la primera domiciliación de la nómina.** Si bien, de forma excepcional, no se considerará incumplimiento, si el Participante por motivos suficientemente justificados a juicio de la Entidad, no pudiera mantener la domiciliación de la nómina de forma consecutiva durante los 12 meses de permanencia.

Si el Participante no mantiene la domiciliación de la nómina en los términos establecidos en el Boletín de Adhesión de la campaña o en las presentes Bases durante dos meses, consecutivos o no, dentro del periodo de permanencia, al tercer mes sin cumplir los requisitos se considerará incumplimiento, y se procederá conforme a lo establecido en la base quinta "Incumplimiento del compromiso de permanencia".

Excepciones: Los nuevos clientes disfrutarán de la remuneración de la cuenta independientemente de la domiciliación de la nómina y sin compromiso de permanencia

Quinta. - Incumplimiento del compromiso de permanencia.

En caso de que el Participante incumpla las condiciones pactadas en las presentes Bases o en el Boletín de Adhesión de la campaña, **se le adeudará en su cuenta una penalización proporcional al plazo incumplido (máximo 12 meses)** y calculado sobre el incentivo del ingreso en cuenta recibido que se establece en la Base Sexta, de manera que el importe de la penalización se calculará multiplicando el Importe del incentivo percibida por el número de días que falten hasta alcanzar el periodo de permanencia exigido (12 meses), contados desde el día de entrega de la Bonificación promocional y dividiéndolo entre el número de días totales del periodo de permanencia. El Participante autoriza expresamente a la Entidad para adeudar tal importe en la

cuenta designada en el Boletín de Adhesión de la campaña o en cualquier otra cuenta de la Entidad en la que el Participante fuese titular.

Consecuencias del incumplimiento del compromiso de permanencia para clientes actuales y nuevos clientes:

Cientes actuales:

Con respecto a la remuneración de la cuenta pactada por la domiciliación de la nómina, el participante perderá el derecho al incentivo del tipo de interés acreedor bonificado sobre la cuenta a la vista en la que tenga domiciliada la nómina, de forma que el tipo de interés acreedor pasará a ser el 0% desde la fecha de la liquidación inmediatamente anterior al segundo mes en el que no se recibe la nómina en la cuenta designada en el Boletín de Adhesión.

Nuevos clientes:

En el caso de nuevos clientes, la remuneración de la cuenta se percibirá durante el primer año, manteniendo la bonificación durante dicho periodo independientemente de que domicilie o no la nómina.

Sexta. - Incentivo.

Nuevos clientes + clientes actuales: Si el Participante cumple con las condiciones anteriores, tendrá derecho a dos incentivos:

1. Ingreso en cuenta de 150 euros brutos (121,50 euros netos) por domiciliación de la nómina.

Dentro de los 10 primeros días de cada mes, la Entidad verificará la domiciliación de la nómina en GLOBACAJA. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, se procederá a realizar el abono del incentivo en la cuenta en la que está domiciliada la nómina.

2. Remuneración de la cuenta a la vista

- Nuevos clientes

1. La remuneración será del 2% TAE durante doce meses por el hecho de abrir una cuenta digital en la Entidad.

A estos efectos, se entenderá por clientes nuevos en la Entidad aquéllos que no hayan sido titulares de una cuenta a la vista al menos en los 6 meses anteriores a la firma del boletín de adhesión.

2. Tal y como se indica en las presentes bases, para que el cliente nuevo pueda beneficiarse de la remuneración de la cuenta a la vista será necesario adherirse a la campaña mediante la suscripción de un boletín de adhesión y contratar una tarjeta de débito y/o crédito con la Entidad con 9 apuntes al trimestre.

3. La liquidación de los intereses acreedores se realizará conforme a la condiciones y periodicidad previstas en las condiciones particulares del contrato de cuenta a la vista. La remuneración de los intereses se realizará en función del saldo medio acreedor en cada periodo de liquidación, hasta importe máximo de 100.000€.
- **Cientes digitales actuales que domicilien la nómina en la entidad durante un periodo de permanencia de doce meses:**
 1. La remuneración será del 1% TAE durante doce meses. Si la primera nómina se recibe entre el día 11 de un mes y el 10 del mes siguiente, los doce meses comenzarán a computar desde el día 23 de este último mes (si este día no fuese hábil, será el anterior día hábil).
 2. Tal y como se indica en las presentes bases, para que el cliente pueda beneficiarse de la remuneración de la cuenta a la vista será necesario adherirse a la campaña mediante la suscripción de un boletín de adhesión y contratar una tarjeta de débito y/o crédito con la Entidad con 9 apuntes al trimestre.
 3. La liquidación de los intereses acreedores se realizará conforme a la condiciones y periodicidad previstas en las condiciones particulares del contrato de cuenta a la vista. La remuneración de los intereses se realizará en función del saldo medio acreedor en cada periodo de liquidación, hasta el importe máximo de 20.000 Euros.

Séptima. Información básica sobre protección de datos.

¿Quién es el responsable del tratamiento? CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C. (en adelante, GLOBALCAJA), con F45755220, dirección en C/ Tesifonte Gallego, 18, 02002-Albacete. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPD) protecciondatos@globalcaja.es.

¿Para qué finalidad se tratarán los datos? Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la presente campaña, y para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables, entre otras, para la práctica de la retención fiscal que sea legalmente exigible por el ingreso en cuenta y la remuneración de la cuenta a la vista.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? Sus datos son tratados en base a la adopción de medidas precontractuales a petición del interesado o ejecución de un contrato con motivo de la adhesión a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia, así como para el cumplimiento de determinadas obligaciones legales.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Salvo que nos haya dado su consentimiento, únicamente mantendremos sus datos mientras sea cliente de nuestra entidad. A partir de ese momento, solo se conservarán bloqueados (es decir a disposición de las autoridades correspondientes y para la defensa de la entidad) aquellos datos mínimos necesarios relativos a las operaciones y transacciones realizadas para poder atender cualquier reclamación mientras no hayan prescrito nuestras obligaciones.

¿A quién comunicaremos sus datos? No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Como titular de los datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición de tratamiento o revocación del consentimiento en su caso, dirigiéndose a protecciondatos@globalcaja.es, o por correo postal dirigido a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito “Globalcaja” en la dirección C/Tesifonte Gallego nº 18 02002-Albacete. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Campaña supondrá la baja automática de la promoción.

Asimismo, puede consultar información adicional relativa a la protección de sus datos en la página web de la Entidad www.globalcaja.es, apartado Protección de Datos; o en cualquier oficina de la Entidad.

Octava. Fiscalidad.

La Bonificación Promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario, sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente, el 19%), que la Entidad efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio.

La penalización por incumplimiento del Compromiso de Permanencia constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo.

Novena. Condiciones de la Promoción.

La Entidad se reserva el derecho para modificar, suspender o cancelar la misma.

En caso de modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña promocional por parte de la Entidad, los participantes que se hayan adherido a la campaña promocional mantendrán los incentivos percibidos hasta la fecha de publicación la modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña.

Décima. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de “GLOBALCAJA” en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de esta Promoción.

Décimo Primera. Publicidad de las Bases. Depósito ante Notario.

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web www.globalcaja.es y depositadas ante la notario de Albacete Dña. María Adoración Fernández Maldonado.